

## DIARIO DE MALLORCA

del jueves 23 de noviembre de 1809.

San Clemente Papa.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 7
7 de la m.	8 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 5 l.	NE.	y 11 m. y 12 s.
12 del día	9 g.	28 p. 5 l.	E.	se pone á las 4.
5 de la t.	9 g.	28 p. 5 l.	ESE.	y 48 m. 28 s.

## NOTICIAS PARTICULARES.

*Noticias del valor intrépido de D. Julian Sanchez Capitan de Lanceros en Ciudad-Rodrigo.*

D. Julian Sanchez, terror de los franceses en los campos de Castilla ha ocupado últimamente (dice el diario de Badajoz del 22) la atencion de todo un conde del imperio, quien no pudiendo vengarse de él con las armas, apeló al triste recurso de una proclama. Olvidóse el Sr. conde, que según ley de caballero, debia para reparar su mengua haber enristrado la lanza, y acometido cuerpo á cuerpo á su orgulloso contrario. Era muy terrible la idea que habia formado de la fiereza de Sanchez, tenia presentes los continuos y dolorosos escarmientos que sus soldados han recibido de nuestros lanceros, y resolvió prudente el esgrimir la pluma, y derramar en caso necesario hasta la última gota de tinta para conseguir su esterminio. El siguiente escrito es para nosotros un elogio de la partida de lanceros de Ciudad-Rodrigo y de su digno capitan, y una prueba del daño que causan á los franceses nuestras guerrillas, con quie-

nes no les vale su decantada táctica, y que multiplicadas disminuirían considerablemente sus ejércitos. El intrépido Sanchez ha respondido al general francés, y quando publiquemos su contestacion, se verá que sus palabras son tan enérgicas y patrióticas como sus hechos.

*Proclama del general Marchand en Salamanca á 28 de setiembre.*

El general de division Marchand, conde del imperio, gran cordon de la legion de honor, caballero de las órdenes de Wurtemberg y de la corona de Hierro, mandando el 6. cuerpo del ejército francés en España: informado de que los campos de la provincia de Salamanca estan asolados por bandas de asesinos, conocidos con el nombre de lanceros, ó de la guerrilla, que arruinan las propiedades, roban los ganados, interumpen las comunicaciones, y ponen las autoridades (francesas) del pais en situaciones difíciles y peligrosas habiendo sabido, no sin admiracion, que algunos propietarios ricos de esta ciudad, á quienes interesa mas el mantener el buen orden y sumision á las leyes para prevenir los funestos castigos, que no pueden recaer sino sobre ellos, en vez de emplear todos sus medios y poder para librar la patria (1) de estos desastres, se valen de uno y otro para fomentarlos: considerando que la intencion de S. M. C. es contener con las medidas mas severas los desórdenes, que no hacen sino prolongar una guerra destructora del pueblo: manda que estos particulares, que son D. José Gonzalez Icedo, D. Diego de Alva, D. Juan Bello, D. José Bárcena, D. Florentin Carranza; el vizconde de Rascon, D. Juan Peñalosa, y D. N. Arteaga, todos conocidos con el nombre de ganaderos, es decir poseedores de

(1) ¿Y se atreven á dar este nombre al suelo que han manchado con la sangre de sus inocentes habitantes? ¡Qué impudencia! Esto es lo mismo que si el lobo llamrse madre á lo oveja, *cuyus hijuelos acaba de devorar.*

rebaños, que por sus riquezas y relaciones interiores tienen influxo en el pais, sean detenidos en sus casas baxo la vigilancia de gendarmes ó sargentos de infanteria, y que si despues del termino de 8 dias, dichas quadrillas de salteadores no han desaparecido enteramente, se tomen las medidas mas severas sobre sus personas y bienes, que tendrán por obgeto el asegurar la tranquilidad de pais.

El general previene ademas que los curas, alcaldes, escribanos, fieles de fechos, y cirujanos de cada pueblo serán responsables personalmente y con su cabeza de todos los desertores, excesos y atentados que se cometan por los lanceros, ó la guerrilla en la extension de sus jurisdicciones; é igualmente, que si las requisiciones hechas para la subsistencia y necesidades del ejército no se executanse mandarán inmediatamente destacamentos á los pueblos rebeldes para arrestar á los principales arriba nombrados y conducirlos á Salamanca donde serán exemplarmente castigados. En fin, el general avisa á los pacíficos habitantes del campo que si movidos por insinuaciones de hombres culpables abandonan sus casas y lugares al aproximarse las tropas francesas se verá en la dura necesidad de entregarlo todo sin excepcion á las llamas; y al contrario, protegerá las autoridades y pueblos que hayan dado pruebas de sumision á las leyes y al orden riguroso que exigen las tristes circunstancias de la guerra.

### NOTICIAS DEL PAIS.

#### *Aviso.*

Entre los sentimientos y disgustos con que desde el dia de su instalacion se ha visto siempre afligida la Suprema Junta de la Nacion, jamas ha perdido de vista quanto ha creido necesario para consolidar la felicidad de España, y para elevar esta noble Potencia á aquel grado de gloria y honor que en todos los siglos la distinguió de las naciones de la Europa. Oprimido angustiosamente nuestro Gobierno Supremo por los inmenso esquadrones del tirano enemigo, agobiado por las desgracias de nuestros ejércitos, entristecido por las irrup-

ciones de los bárbaros en muchas de las Provincias, ocupado de la creacion y conservacion de nuevas y numerosas tropas, fatigado constantemente de la administracion de un grande Estado combatido por todas partes de enemigos fieros é implacables, ha dedicado sin embargo toda su atencion y sus cuidados en devolver á la Patria aquella autoridad nacional, y aquella libertad dulce que presagian las ventajas mas duraderas y deliciosas, y que forman la consternacion y el eterno abatimiento de nuestros enemigos. En una palabra, la Junta Suprema Central reproduce nuevamente la idea lisonjera de la convocacion de nuestras antiguas **CORTES GENERALES DE LA MONARQUIA**: mas no ya de un modo indeterminado, sino de un modo el mas preciso manifestando que ha resuelto que dichas **CORTES** sean convocadas en el primero de Enero del año próixmo, para empezar sus augustas funciones el dia primero de Marzo siguiente.

Tan fausta noticia, acompañada de un resumen lleno de fuego expresion y sentimiento de los acaecimientos mas ó menos lisonjeros ó desagradables que han llenado la atencion de la Suprema Junta desde el momento admirable de su instalacion: de una idea sucinta pero nerviosa y demostrativa de la urgencia de las Cortes para el restablecimiento de nuestras leyes fundamentales, y concentrar la divergencia de las opiniones sobre la organizacion del Gobierno: y finalmente de una alocucion tan enérgica y viva como patética y circunstanciada, dirigida á los Padres que han de componer la Augusta Asamblea de nuestras Cortes en el acto de empezar sus altas y dignisimas funciones, todo se encuentra reunido en un discurso que dirige **LA JUNTA SUPREMA DEL REYNO A LA NACION ESPAÑOLA**.

Este papel tan interesante á toda clase de Ciudadanos se está reimprimiendo para satisfaccion del público con toda diligencia y brevedad. Se cree que para el sábado á las 10  $\frac{1}{2}$  de la mañana podrá darse á luz. Estará de venta en casa de Josef Moll á 12 dobleros.

**CON SUPERIOR PERMISO.**